



ESTOS CUARTOS AÑO DE
 Y CUARTO

por sus intereses, y aumento, y conser-
 tuamos, que fallaríamos a nuestro encan-
 go, y a lo que ofrecimos en aquel Reli-
 gioso acto, si desluciríamos a la parte
 del abadesedor, no venimos mas apruicio de
 los innovaciones presentos, en que este apo-
 ga su voluntad, que no del yuncao
 derecho, que tiene el publico, para q.
 se le monenga, y ampare en el indi-
 caso abasto, segun contracta; litamos
 siendo muy bien informados, de que
 la que se celebran con la parte de
 la D. hazienda, por los Y. Señores
 de la yuncao deste Departamento de
 hacen cumplir a las partes contracta-
 tes aunque estas testamen, y justifique
 aguaris. tambien sabemos, que la

